## Ley de 20 de noviembre de 1907

Tarifa de avaluos.—Se deroga el número 2,196 relativo á papel de imprenta.

## ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único. Se deroga el impuesto de internación del número 2,196 de la Tarifa de Avaluos, quedando libre de derechos todo papel de imprenta que se interne á la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 16 de noviembre de 1907.

MACARIO PINILLA.—JUAN FERNÁNDEZ.—
Andrés S. Muñoz.— S.S. – Manuel Salcedo.—D. S.—J. E. de la Quintana.—D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno, en La Paz, á los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos siete años.

ISMAEL MONTES.

José S. Quinteros.